

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes. Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta Hered. de J. A. Nieto, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Diciembre)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4379  
**COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE TARRAGONA**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 163 de la vigente ley de Reclutamiento, se anuncia al público que el sábado próximo día 14 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar ante esta Comisión, en el Palacio de la Diputación provincial, el sorteo de décimas para determinar el cupo definitivo correspondiente á los pueblos que componen la Zona de Reclutamiento de esta capital, núm. 33.

Tarragona 10 de Diciembre de 1901.  
—El Gobernador Presidente, Bernardo Amer.—Por A. de la C. M., el Secretario, T. Larráz.

Núm. 4380  
**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Intervención.—Negociado Deuda

#### Anuncio

La Dirección general de la Deuda pública, autorizada por Real orden de 15 de Noviembre pasado, se ha servido disponer que desde el día 1.º del actual se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los cupones núm. 36 de los títulos de 4 por 100 interior, emisión de 1892; núm. 1 de la de 1900, y el 42 de los títulos de la del 4 por 100 exterior, así como las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías y Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, todos del vencimiento de 1.º de Enero próximo, con sujeción á las prescripciones siguientes:

1.º La presentación de cupones

antes expresados se efectuará con una sola factura de ejemplares impresos que se facilitará gratis por estas Oficinas, entregándose á los presentadores como resguardo el resumen talarario que en las mismas se contiene, que será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España, previa orden de la Dirección general de la Deuda pública una vez que hayan sido reconocidos y cancelados los cupones y practicadas las liquidaciones correspondientes.

2.º Las inscripciones se presentarán con dos carpetas, cuidando de expresar en el epígrafe el concepto á que pertenece la lámina; que los números de las inscripciones se estampen de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones, sino que se detallen una por una. Una de las carpetas, la que carece de talón, quedará en estas Oficinas con las inscripciones que se devolverán á los interesados después de cubiertos los cajetines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, al que se entregará el resguardo que contiene la otra carpeta, el cual será satisfecho por las dependencias del Banco de España una vez que reciba la oportuna orden de la Dirección general de la Deuda pública.

Por lo que respecta á las inscripciones se previene que no se admitirán otras facturas que las que contengan impresa la fecha del vencimiento.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Tarragona 11 de Diciembre de 1901.  
—Mariano Albaladejo.

Núm. 2381  
**TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 51 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y en vista de las certificaciones de apremio por Bienes Nacionales expedidas contra los deudores que se relacionan, esta Tesorería, con fecha de hoy, ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia de único grado de apremio.—Vistas las precedentes certificaciones, y apareciendo cubiertas las formalidades establecidas en las disposiciones vigentes, según el dé-

bito de que se trata, procedáse al apremio con arreglo á instrucción por el Arrendatario de contribuciones de la provincia ó por cualquiera de sus Auxiliares, debiendo disfrutar las dietas reglamentarias y los gastos de procedimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 107 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.—Así lo mando y firmo en Tarragona á 11 de Diciembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda accidental, Adolfo M.ª Ruiz.»

Los individuos á que la anterior providencia se refiere, son los siguientes:

- 16 Noviembre 1900.—José Brello, vecino de Perelló, plazo 20, finca número 463 inventario, Guerra, 77'75 pesetas.
- Idem.—Juan Llatse, de Montblanch, plazo 20, núm. 160, id., 70'05.
- Idem.—El mismo, plazo 20, número 162, id., 110.
- Idem.—El mismo, plazo 20, número 161, id., 76.
- Idem.—El mismo, plazo 20, vendida el 10 de Julio de 1875 y vencido en 16 de Noviembre expresado, 97'10.
- 29 id.—Francisco Oriol, de Tarragona, plazo 20, finca núm. 384 inventario, Guerra, 104'50
- 16 id.—Joaquín Magarolas, plazo 20, núm. 383, id., 81'40.
- Idem.—Delfín Rius, plazo 20, número 73, id., 445.
- Idem.—José Sumpsí, plazo 20, número 35, id., 116'25.
- Idem.—El mismo, plazo 20, número 36, id., 102'95.
- Idem.—El mismo, plazo 20, número 37, id., 117'75.
- Idem.—El mismo, plazo 20, número 34, id., 117'85.
- 21 id.—Leoncio Montañés, plazo 20, números 896 al 904, id., 93.
- 19 id.—El mismo, plazo 20, números 918 al 927, id., 100'05.
- 21 id.—El mismo, plazo 20, números 934 al 943, id., 87'85.
- 17 id.—Carlos Montañés, plazo 20, números 1.043 al 51, id., 401'80
- 16 id.—Joaquín Magarolas, plazo 20, núm. 84, id., 155'01.
- 6 Diciembre.—Francisco Roselló, plazo 20, números 20 al 1.656, id., 55.
- 12 Enero.—Federico Santaella, plazo 5.º, núm. 1.000, por el 80 por 100 de Propios, 48'80.
- Idem.—El mismo, id., id., 12'20.
- 26 Noviembre.—Joaquín Magarolas, plazo 2, ramo Guerra, vendida el 31

- Julio 1874 y vendida en 26 Noviembre 1900, 29'15.
- 16 id.—El mismo, plazo 20, número 252, ramo Guerra, vendida 15 Junio 1875, 258.
- Idem.—El mismo, plazo 20, número 245, id., id. 17 Septiembre, 47'50.
- Idem.—Leoncio Montañés, plazo 19, núm. 365, id., id. 2 Julio 1876, 175 pesetas 50 céntimos.
- 7 Junio.—Manuel Rubio Lluís, de Tortosa, plazo 2.º, finca del Clero número 1.546 del inventario, 158.
- 22 Octubre.—Andrés Giménez, plazo 20, núm. 378, Guerra, 35'05.
- 16 Noviembre.—Antonio Domingo, plazo 20, núm. 465, id., 95'45.
- Idem.—Máximo González, plazo 20, núm. 45, id., 255.
- Idem.—El mismo, plazo 20, número 334, id., 85.
- Idem.—Clara Ila, plazo 20, número 369, id., 160'50.
- 18 id.—Antonio Domingo, plazo 20, núm. 302, id., 62'50.
- 27 id.—Teodoro González, plazo 20, núm. 406, id., 52'60.
- Idem.—El mismo, plazo 20, número 174, id., 240'05.
- Idem.—El mismo, plazo 20, número 175, id., 225'05.
- 29 id.—El mismo, plazo 20, número 173, id., 205'50.
- 2 id.—José González, plazo 20, números 1.052 al 58, id., 80'05.
- Idem.—Teodoro González, plazo 20, núm. 1.064, id., 15'05.
- Idem.—El mismo, plazo 20, número 794, id., 15.
- 3 id.—José González, plazo 20, número 114, id., 74'05.
- 22 id.—El mismo, plazo 20, número 113, id., 86'35.
- Idem.—El mismo, plazo 20, número 85, id., 172'50.
- 16 id.—El mismo, plazo 20, número 29, id., 440'45.
- 23 id.—Francisco Balaguer, plazo 20, núm. 493, id., 185'75.
- 7 Junio 1901.—Manuel Rubió, plazo 20, núm. 1.546, id., 158.
- 26 Noviembre 1900.—Saturnino Rodríguez, plazo 20, finca del inventario de Guerra, vendida en 5 Octubre 1874, 96.
- Idem.—El mismo, plazo 20, id., id., vendida en 5 Octubre 1874, 24'55.
- 24 id.—Antonio Domingo, de Tortosa, plazo 20, id., id., vendida en 20 Octubre 1874, 61'25.
- Idem.—El mismo, plazo 20, id., id., vendida en 14 Diciembre 1874, 100'25.



16 id.—El mismo, plazo 20, id. id., vendida en 4 Junio 1875, 180'40.

Idem.—Francisco Balaguer, plazo 20, id. id., vendida en 8 Junio 1875, 55'25.

Idem.—El mismo, plazo 20, id. id., vendida en 8 Junio 1875, 62'95.

Idem.—El mismo, plazo 20, id. id., vendida en 26 Junio 1875, 76'25.

Idem.—Teodoro González, plazo 20, núm. 107, id. id., vendida en 3 Julio 1875, 64'05.

Idem.—José González, plazo 20, núm. 112, id. id., vendida en 16 Noviembre 1876, 85'05.

Idem.—El mismo, plazo 20, número 114, id. id., vendida en 16 Noviembre 1876, 75'35.

Idem.—El mismo, plazo 20, número 353, id. id., vendida en 2 Junio 1876, 55'55.

Idem.—El mismo, plazo 19, número 114, id. id., vendida en 2 Junio 1876, 74'05.

Idem.—El mismo, plazo 19, número 119, id. id., vendida en 2 Junio 1876, 45'35.

Idem.—El mismo, plazo 19, número 241, id. id., vendida en 2 Junio 1876, 75'05.

Idem.—El mismo, plazo 19, número 360, id. id., vendida en 2 Junio 1876, 55'55.

Idem.—Francisco Balaguer, plazo 20, id. id., vendida en 23 Abril 1875, 101'55.

Idem.—El mismo, plazo 20, id. id., vendida en 26 Junio 1875, 125'15.

Idem.—Teodoro González, plazo 20, núm. 23, id. id., vendida en 26 Julio 1875, 120'55.

Nota.—Además se les ha de liquidar á los diferentes interesados los intereses de demora correspondientes desde el día del vencimiento de los pagarés que se expresan al margen hasta el de su cobro.

Tarragona 11 de Diciembre de 1901.—El Tesorero de Hacienda accidental, Adolfo M.<sup>a</sup> Ruiz.

Núm. 4382

**SERVICIO AGRONÓMICO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**  
Campo de experimentación y demostración agrícola establecido en Reus.

CIRCULAR

En conformidad á lo dispuesto en el art. 17 del reglamento de los Campos de experimentación y demostración agrícola, hacemos público por medio de este *Boletín oficial* que el día 18 del actual, á las quince, se venderán en subasta pública un lote de aceitunas al precio de 12 pesetas los 100 litros en el almacén de productos del Campo de demostración, situado en la calle de San Juan, de Reus.

Tarragona 12 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Vicente Ramos.

Núm. 4383

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls**  
No habiendo tenido efecto las subastas anunciadas en el *Boletín oficial* núm. 280 del día 24 de Noviembre último, para el arriendo de los derechos y recargos correspondientes á las especies sujetas al impuesto de consumos para el próximo ejercicio de 1902, exceptuando las carnes de todas clases, y acordado por este Excmo. Ayuntamiento que se intenten nuevamente en conformidad al art. 281 del reglamento del ramo de 11 de Octubre de 1898, se anuncia que el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al de la inserción

del presente en el *Boletín oficial*, tendrá lugar en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales de once á doce, por medio de pujas á la llana y demás formalidades que marca el reglamento, las segundas subastas indicadas, en las que se admitirán, á tenor del pliego de condiciones, posturas que cubran los dos tercios de las cantidades fijadas para cada especie por los cupos del Tesoro y recargos autorizados.

Para tomar parte en la subasta deberán depositar en forma previamente los interesados el 2 por 100 de la cantidad que se fijó como tipo de proposición, y además, los rematantes á los que les fueren adjudicadas, prestar en los plazos que marca el reglamento fianza ó satisfacción del Excmo. Ayuntamiento para responder de la cuarta parte del precio de adjudicación, todo conforme al pliego de condiciones que á disposición de los interesados queda de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valls 9 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José Plana.

Núm. 4384

Don Juan Baiges Arasa, Alcalde constitucional de Roquetas.

Hago saber: Que entre las diez y once horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1902, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Roquetas 9 de Diciembre de 1901.—Juan Baiges.

Núm. 4385

Don Ramón Solé Bosch, Alcalde constitucional de Puigpelat.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Puigpelat 8 de Diciembre de 1901.—Ramón Solé.

Núm. 4386

Don Pedro Borrás y Sardá, Alcalde constitucional de Botarell.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por me-

dio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.080'00 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Botarell 11 de Diciembre de 1901.—Pedro Borrás.

Núm. 4387

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera**

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y listas del mismo y de urbana para el año 1902, se hallarán expuestos al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual podrán los interesados presentar las reclamaciones que les convengan.

La Galera 9 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José Arasa.

Núm. 4388

Terminada la matrícula industrial de esta población para el año 1902, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales podrán presentar los interesados las reclamaciones que les convengan.

La Galera 10 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, José Arasa.

Núm. 4389

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet**

Confeccionado el reparto de arbitrios extraordinarios á su debido tiempo y aprobado por la Junta municipal de asociados en sesión de fecha 4, perteneciente al año de 1901, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Miravet 8 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Borrell.

Núm. 4390

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 1'87 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 350 pesetas.
- Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 76 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 huevos, 450 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 450 pesetas.
- Idem de 0'10 pesetas por cada 400 kilos de leña, 100 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 270 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 240 pesetas.
- Total 4.606 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado

en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vilella alta 6 de Diciembre de 1901.—Juan Solá.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Núm. 4391

Don Basilio Cinto y Martínez, Juez de instrucción de Gandesa y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de causa sobre hurto de garbanzos, se cita, llama y emplaza á Enrique Gargallo Cervera, casado con Dolores Fabregate Alcoix, jornalero, de veinte y nueve años de edad, natural de Puertomingalica, hijo de Juan y de Rosa, vecino que fué de Morquemela y posteriormente de esta ciudad, es de estatura baja, ojos pardos, pelo castaño, rostro sano, cejas al pelo, nariz algo achatada, boca regular, sin ninguna cicatriz; tiene dos hijos y viste calzón corto, medias cortas, faja, blusa, pañuelo en la cabeza y calza alpargatas, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro el término de diez días, á contar del de la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado para ser oído en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

A la vez se encarga á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del expresado Enrique Gargallo Cervera, y caso de ser habido su conducción á este Juzgado á mi disposición.

Dado en Gandesa á treinta de Noviembre de mil novecientos uno.—Basilio Cinto Martínez.—Por mandado de S. S., Licenciado, José García.

Núm. 4392

Don Gonzalo Gómez Abad, segundo Teniente del Regimiento Infantería Almansa, número diez y ocho, y Juez instructor de las presentes actuaciones seguidas contra el soldado Francisco Aluja Ferrán, por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Francisco Aluja Ferrán, natural de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Francisco y de Ana, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas particulares son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, estatura un metro ochocientos milímetros, y sin ninguna seña particular, para que en el término preciso de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el cuartel de San Agustín, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden de la Superioridad se le halla instruyendo por la falta de concentración á filas; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la burca y captura del acusado Francisco Aluja Ferrán, y en caso de ser habido se le conduzca á esta Plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, según lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á cinco de Diciembre de mil novecientos uno.—Gonzalo Gómez.